Referencias del documento:
Expediente nº.- **227/2025/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- VDIASAN
Documento firmado electrónicamente por:
LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 03/04/2025 8:24:39

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

**ANUNCIO**

**La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 31 de marzo de 2025, dispuso lo que a continuación, literalmente se trascribe:**

"ASUNTO: EXPEDIENTE 227/2025/RH RELATIVO A CONVOCATORIA DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE "SUBCOMISARIO/A" DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON CÓDIGOS F645, F646 Y F647, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de 20 de diciembre de 2023. En dicho documento se oferta por el turno libre una plaza de Subcomisario/a (Código de plaza 1/60/2).

La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos dicta Instrucción, de fecha 13 de agosto de 2024, en virtud de la cual ordena la tramitación del expediente administrativo relativo a la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso- oposición, una (1) plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

La convocatoria y las bases que regirán la misma han sido aprobadas por Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 30 de septiembre de 2024.

**II.-** Asimismo, se ha de indicar que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022**,** se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de 8 de julio de 2022, incluyéndose en la misma una (1) plaza de Subcomisario/a con código 1/60/1, cuya cobertura es por el turno de promoción interna.

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos ordena, mediante instrucción de fecha 23 de enero de 2025, la tramitación del expediente administrativo relativo a la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso- oposición, turno de promoción interna, una (1) plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622433256234332 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

**III.-** Actualmente, el único titular de una plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se encuentra en comisión de servicios en el puesto de Comisario/a (F644) del indicado Cuerpo Policial, de conformidad con el Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 28 de enero de 2025.

**IV.-** El 15 de noviembre de 2024 la Concejalía de Gobierno del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal con competencias sectoriales en materia de Seguridad y Emergencias y el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias emiten escrito en cuyo punto cuarto de sus fundamentos de derecho se motiva la necesidad del desempeño de las funciones del empleo de Subcomisario/a.

Ante la ausencia de Subcomisarios/as en la plantilla municipal y hasta que culminen los dos procesos selectivos que están siendo tramitados por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos para la cobertura de dos plazas de Subcomisario/a por funcionario/a de carrera, la Sra. Concejala Delegada dicta Instrucción, de fecha 28 de enero de 2025, en virtud de la cual ordena al citado Servicio que promueva un procedimiento de provisión temporal de los citados puestos de Subcomisario/a que se encuentran vacantes.

**V.-**La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican se encuentran dotadas con crédito adecuado y suficiente para atender la cobertura de los puestos de trabajo siguientes, vinculados a las plazas 1/60/1, 1/60/2 y 1/60/3:

- "Subcomisario/a", con códigos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento F645, F646 y F647 que poseen un complemento de destino de nivel 27 y un complemento específico de 963 puntos:

| CONCEPTO | APLICACIÓN | Importe mensual € |
|---|---|---|
| Sueldo (A1) | M6417/13200/12000 | 1326,90 |
| Complemento destino | M6417/13200/12100 | 952,17 |
| Complemento específico | M6417/13200/12101 | 1809,64 |
| Complemento residencia | M6417/13200/12103 | 205,24 |
| Productividad min. | M6417/13200/15000 | 57,71 |
| Productividad var. | M6417/13200/15000 | 189,15 |
| Seguridad Social | M6417/13200/16000 | 1348,65 |

**VI.-** Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de fecha 30 de enero de 2025, se dispuso, entre otros extremos, la convocatoria para la provisión temporal, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, de los puestos de trabajo denominados "Subcomisario/a" del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife, con códigos F645, F646 y F647, de la Relación de Puestos de Trabajo; asimismo, se otorgó un plazo de 5 días hábiles para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, titulares de una plaza de Inspector/a de la Policía Local, que estén en adscripción definitiva, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal de los citados puestos de trabajo.

**VII.-**Durante el plazo otorgado al efecto, tres funcionarios de carrera, titulares de una plaza de Inspector de la Policía Local, presentaron la solicitud de participación para la provisión temporal de los indicados puestos.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622433256234332 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

**VIII.-** La documentación presentada por los aspirantes fue remitida a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local para que emita informe motivado donde se plasme el resultado de la aplicación de los méritos a ponderar, ordenando de manera decreciente la puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

**IX.-** El día 17 de marzo de 2025 es recibido informe suscrito por el citado Jefe de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife, donde se refleja que el orden de los aspirantes, en aplicación de los méritos a ponderar, es el siguiente:

1.D. Francisco Javier Rodríguez González, con DNI ***7126**.
2.D. Víctor Alejo Rodríguez Santa Cruz, con DNI ***1262**.
3.D. Javier Viera Perdomo, con DNI ***2414**.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Según lo establecido en la Disposición Final Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLEBEP), las normas contenidas en el mismo en el Capítulo II del Título III, relativas al derecho a la **carrera profesional** y a la promoción interna, producirán efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto; dada la inexistencia de tal desarrollo legal, continúan en vigor las normas en materia de derecho a la **carrera profesional** y a la promoción interna aplicables a los/as funcionarios/as propios/as de las Entidades Locales.

**II.-** Asimismo, se ha de indicar que la carrera profesional también se encuentra prevista en el artículo 3 del TRLEBEP, que establece que los Cuerpos de la Policía Local se rigen también por este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, excepto en lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**III.-** La regulación relativa a las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias viene determinada por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en lo que sea de aplicación.
- Ley 6/1997, de 4 de julio de Coordinación de Policías Locales de Canarias, modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias.
- Ley 2/2008, de 28 de marzo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.
- Decreto 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los criterios de selección, formación, promoción y movilidad para el personal de las Policías Locales de Canarias.

**IV.-** De conformidad con la reseñada normativa, se ha de destacar lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, el cual reconoce que los Cuerpos de la Policía Local se estructuran jerárquicamente en las siguientes escalas y empleos:

1.º Escala Superior, encargada de la planificación y dirección de las operaciones y servicios. Estará integrada por los siguientes empleos:
Comisario Jefe.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622433256234332 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Comisario.
Subcomisario.
Estos empleos se clasifican en el Grupo A.

2.º Escala Ejecutiva.
Inspector.
Subinspector.
Estos empleos se clasifican en el Grupo B.

3.º Escala Básica.
Oficial.
Policía.
Ambos correspondientes al Grupo C.

Asimismo, el apartado **tercero** de dicho artículo **16** prevé literalmente lo siguiente:

"*3. Destino a puestos de trabajo de superior empleo.*
*En casos de urgencia en que no pueda acudirse a los medios ordinarios de provisión de una plaza, mientras dure el proceso selectivo o estos no han tenido resultado, si se produjera alguna vacante, se podrá destinar a un funcionario a un puesto de trabajo de mando en plaza de superior empleo, siempre que pertenezca al mismo empleo o al inmediato inferior y la duración no sea superior a dos años, susceptible de ser prorrogado mediante concurso de méritos*".
Por consiguiente, para la aplicación del señalado apartado se han de cumplir los requisitos que a continuación se indican:

**1.- En casos de urgencia en que no pueda acudirse a los medios ordinarios de provisión de una plaza, mientras dure el proceso selectivo o estos no han tenido resultado:** Como se ha indicado en los antecedentes de hecho, están en curso dos procesos selectivos, uno por el turno libre y otro por el turno de promoción interna, para la cobertura por funcionario/a de carrera de dos plazas de Subcomisario/a, siendo el tercero de los puestos a proveer titularidad de un funcionario municipal que está desempeñando en comisión de servicios un puesto de Comisario en la Corporación Municipal.

**2.- Se destine a un funcionario a un puesto de trabajo de mando en plaza de superior empleo, siempre que pertenezca al mismo empleo o al inmediato inferior:** Analizado el personal que conforma el Cuerpo de la Policía Local no existe personal que pertenezca al mismo empleo que pueda desempeñar los puestos vacantes de Subcomisario/o. No obstante, sí existe personal que pertenece al empleo inmediato inferior (Inspector/a) que puede desempeñar los mismos.

**3.- La duración de la provisión de los puestos de Subcomisario/a no será superior a dos años, susceptible de ser prorrogado mediante concurso de méritos.** En todo caso finalizará dicha provisión cuando tome posesión de las plazas un/a funcionario/a de carrera o se reincorpore el empleado que se encuentra en comisión de servicios y ostenta la titularidad de la misma.
Una regulación similar se reconoce en el artículo 39 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

A su vez, el artículo 25.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Santa Cruz de Tenerife prevé que, ante la falta de efectivos no sea posible que

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622433256234332 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

el mando se ejerza por personal de la categoría correspondiente, corresponderá hacerlo al mando de categoría inmediatamente inferior y de más antigüedad.

En el supuesto que nos ocupa todos/as los/as posibles candidatos/as tomaron posesión de la plaza de Inspector/a el mismo día por lo que no es factible elegir a los/as interesados/as en atención a tal criterio de antigüedad en la plaza inmediatamente inferior.

**V.-** La elección del empleado/a público/a para la cobertura de los puestos de Subcomisario/a será efectuada por el Comisario de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife. El Jefe de la Policía Local emitirá informe motivado donde se plasmará el resultado de la aplicación de los méritos a ponderar, ordenando de manera decreciente la puntuación obtenida por cada uno/a de los/as candidatos/as.

Como se indica en el Antecedente de Hecho IX, el día 17 de marzo de 2025 es recibido informe suscrito por el citado Jefe de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife, donde se refleja que el orden de los aspirantes, en aplicación de los méritos a ponderar, es el siguiente:

1. D. Francisco Javier Rodríguez González, con DNI ***7126**.
2. D. Víctor Alejo Rodríguez Santa Cruz, con DNI ***1262**.
3. D. Javier Viera Perdomo, con DNI ***2414**.

**VI.-** Remitido correo electrónico a los interesados para que elijan de manera ordenada la preferencia de ocupación temporal de los puestos ofertados y teniendo en cuenta el orden obtenido por cada uno de ellos en el informe expedido por el Jefe del Cuerpo de la Policía Local, dicha ocupación se ajusta al siguiente detalle:

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | F645 | F646 | F647 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ | 1 | 2 | 3 |
| 2 | VÍCTOR ALEJO RODRÍGUEZ SANTA CRUZ | 1 | 2 | 3 |
| 3 | VIERA PERDOMO, JAVIER | 1 | 2 | 3 |

Los señalados funcionarios tienen reserva de los puestos de los que son titulares.

**VII.-** Conforme al artículo 14.1 del nuevo Reglamento de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Secretaría General del Pleno, será preceptivo, y no vinculante, el informe de la Asesoría Jurídica en una serie de supuestos tasados en dicho precepto; entre tales casos no se halla el supuesto que nos ocupa, por consiguiente, no se ha de solicitar informe a la Asesoría Jurídica.

**VIII.-** En atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, el presente expediente está sujeto a fiscalización previa.

**IX.-** En cuanto a las competencias para dictar el presente acto, es competente para la resolución del presente expediente la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las delegaciones vigentes.”

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622433256234332 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Designar la provisión temporal, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, de los puestos de trabajo denominados "Subcomisario/a" del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife, con códigos F645, F646 y F647, de la Relación de Puestos de Trabajo, por los empleados municipales que a continuación se indican y de conformidad con el siguiente detalle:

-**Puesto F645**: D. Francisco Javier Rodríguez González, con DNI ***7126**.

**-Puesto F646**: D. Víctor Alejo Rodríguez Santa Cruz, con DNI ***1262**.

**-Puesto F647**: D. Javier Viera Perdomo, con DNI ***2414**.

Las citadas provisiones temporales tendrán efectos a partir del día primero del mes de abril de 2025.

**SEGUNDO. –** La cobertura se hará por una duración máxima de dos años, prorrogable excepcionalmente mediante concurso de méritos. En todo caso finalizará dicha provisión cuando tome posesión de la plaza un/a funcionario/a de carrera o se reincorpore el empleado que ostenta la titularidad de la misma.
**TERCERO.-** Notificar la resolución que se dicte a los interesados.

**CUARTO.-** Comunicar a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, así como a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y a la Junta de Personal.

**QUINTO. -** Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos e Intranet Municipal."

**Lo que se hace público para general conocimiento**, significando que el trascrito acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios Corporativo. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios Corporativo."

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622433256234332 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622433256234332 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion